

RESOLUCION No. 89-4-2-1 . 0093

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 31 de Marzo de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Sucre la escritura pública de transformación de la sociedad anónima "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A." en una compañía de responsabilidad limitada "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON CIA. LTDA.", con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE los señores Patricio Miguel Tamariz Dueñas y Flor María Dueñas en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Rodrigo Moreno Heredia, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.ICP.R.88.003 de 28 de Diciembre de 1988;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No. SC.ICP.UDS.89.091 de 21 de Julio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas, por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la sociedad anónima "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A." en una compañía de responsabilidad limitada "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON CIA. LTDA."; y, b) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON CIA.LTDA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Noviembre de 1977 por la cual se constituyó la sociedad anónima en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con el establecimiento de nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a **27 JUL. 1989**



Ing. Jorge Delgado Rivadeneira  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

mha/1989-07-21  
Exp.No. 7.212.-77

**REGINA INTRIAGO VITERI, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE, certifica: Que del contenido de la Resolución que antecede, se tomó nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Transformación de la COMPAÑIA PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A., en COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Escritura otorgada en esta Notaría el**

